

INFORME AL DESPACHO: Bogotá D.C. treinta y uno (31) de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que, correspondió por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloquemao, la acción de tutela radicada con el **No. 2023-088**, promovida por el señor **MELARIO BARTOLO MONZÓN**, contra el señor **EDGAR GERARDO PRIETO ROMERO**. Informando a demás que, el accionante indica que, en el **Juzgado Veintitrés Civil de Circuito de Bogotá**, el accionado intento radicar una demanda que fue rechazada, lo que haría necesario vincular a ese Despacho Judicial y por consiguientes este estado judicial pierde la competencia de conformidad con el numeral 5º del artículo 1º del Decreto 333 del 2012.


FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR
Oficial Mayor

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe anterior, **REMÍTASE** por competencia, las diligencias de manera inmediata, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, con fundamento en lo expuesto en el numeral 5º del artículo 1º del Decreto 333 del 6 de abril 2021, como quiera que de las pretensiones de la demanda y del contenido de la misma se advierte la necesidad de vincular al **Juzgado Veintitrés Civil de Circuito de Bogotá**, de quien dicha Corporación es superior jerárquico.

CÚMPLASE,


MARÍA MÓNICA CADENA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Maria Monica Cadena Rodriguez
Juez

Juzgado Municipal
Penal 71 Control De Garantías
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220d68947314f92d2815f95a084032a6c4371c4ebe621057977217477b54564e**

Documento generado en 31/05/2023 12:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>